

**APRUEBASE EL TÉRMINO DE COMUN
ACUERDO DEL CONVENIO DE
COLABORACION ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA
COOPERATIVA SANTIAGO RECOLECTA**

DECRETO EXENTO N°: **577** / 2020

RECOLETA, **17 MAR. 2020**

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Cooperativa Santiago Recolecta, por el cual se implementan acciones conjuntas y proyectos relacionados con la gestión sustentable de residuos sólidos, por el que la Cooperativa Santiago Recolecta hace uso de los puntos limpios que la Municipalidad implementó en la comuna. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N°1013 de fecha 20 de abril de 2018.

2.- La necesidad de la Municipalidad de Recoleta de traspasar algunas de sus funciones y actividades a la Corporación Innova Recoleta, por lo que se suscribió con fecha 17 de febrero de 2020, un Convenio de Colaboración con esta Corporación, por el que se entrega la gestión y administración de los puntos limpios de la comuna, Convenio aprobado por Decreto Exento N°505 de fecha 28 de febrero de 2020.

3.- El término de común acuerdo del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Recoleta y la Cooperativa Santiago Recolecta, de fecha 24 de febrero de 2020.

4.- El Decreto Exento N°293 del 29 de enero de 2019 que designa a doña Jimena Jiménez González como Secretaria Municipal (S)

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL TÉRMINO DE COMUN ACUERDO suscrito con fecha 24 de febrero de 2020, entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Cooperativa Santiago Recolecta, convenio por el que se implementan acciones conjuntas y proyectos relacionados con la gestión sustentable de residuos sólidos, por el que la Cooperativa Santiago Recolecta hace uso de los puntos limpios que la Municipalidad, y que fue aprobado por Decreto Exento N°1013 de fecha 20 de abril de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



**APRUEBASE EL TÉRMINO DE COMUN
ACUERDO DEL CONVENIO DE
COLABORACION ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA
COOPERATIVA SANTIAGO RECOLECTA**

DECRETO EXENTO N°: 577 / 2020

RECOLETA, 17 MAR. 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Cooperativa Santiago Recolecta, por el cual se implementan acciones conjuntas y proyectos relacionados con la gestión sustentable de residuos sólidos, por el que la Cooperativa Santiago Recolecta hace uso de los puntos limpios que la Municipalidad implementó en la comuna. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N°1013 de fecha 20 de abril de 2018.

2.- La necesidad de la Municipalidad de Recoleta de traspasar algunas de sus funciones y actividades a la Corporación Innova Recoleta, por lo que se suscribió con fecha 17 de febrero de 2020, un Convenio de Colaboración con esta Corporación, por el que se entrega la gestión y administración de los puntos limpios de la comuna, Convenio aprobado por Decreto Exento N°505 de fecha 28 de febrero de 2020.

3.- El término de común acuerdo del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Recoleta y la Cooperativa Santiago Recolecta, de fecha 24 de febrero de 2020.

4.- El Decreto Exento N°293 del 29 de enero de 2019 que designa a doña Jimena Jiménez González como Secretaria Municipal (S)

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL TÉRMINO DE COMUN ACUERDO suscrito con fecha 24 de febrero de 2020, entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Cooperativa Santiago Recolecta, convenio por el que se implementan acciones conjuntas y proyectos relacionados con la gestión sustentable de residuos sólidos, por el que la Cooperativa Santiago Recolecta hace uso de los puntos limpios que la Municipalidad, y que fue aprobado por Decreto Exento N°1013 de fecha 20 de abril de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/JJG/GAM
TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- DIMAO
- SECPLAC
- JURIDICO
- COOP STGO RECOLECTA



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTION Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS DE LA COMUNA SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INNOVACION Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO: 1835 / 2020

RECOLETA,

28 FEB 2020

VISTOS:

1.- El Acuerdo N°11 de fecha 21 de enero de 2020, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración con la corporación Innova Recoleta, para la gestión administrativa del Programa Puntos Limpios, y la donación de bienes muebles municipales en desuso, y el Decreto Exento N°319 del 30 de enero de 2020 que promulga el referido Acuerdo.

2.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 17 de febrero de 2020, para la gestión y administración de los puntos de la comuna, por el cual la Municipalidad de Recoleta entrega a la Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social de Recoleta, también llamada "Innova Recoleta", para la implementación, desarrollo y administración de los Puntos Limpios de la comuna, incluyendo la utilización de los espacios, de los bienes inmuebles y todo lo que sea necesario para la implementación de este con las facultades que el Convenio establece.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa a Gianinna Repetti Lara como Alcaldesa Subrogante. El Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019 que designa a Fares Jadue Leiva como Secretario Municipal Subrogante, y Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA CORPORACION INNOVA RECOLETA por el cual la Municipalidad de Recoleta entrega a la Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social de Recoleta, también llamada "Innova Recoleta", para la implementación, desarrollo y administración de los Puntos Limpios de la comuna, incluyendo la utilización de los espacios, de los bienes inmuebles y todo lo que sea necesario para la implementación de este, con las facultades que el Convenio establece. En virtud de este convenio la corporación Innova Recoleta podrá efectuar compras, contrataciones, adquisiciones y efectuar mejoras que sea necesario realizar en los inmuebles, y la Municipalidad entregará a la Corporación Innova Recoleta a título gratuito todos los bienes muebles que se recolecten para reciclaje.

Los puntos Limpios que se entregan a la Corporación Innova Recoleta son los siguientes:

- 1.- Punto Limpio en Inmueble Municipal denominado Las Columnatas.
- 2.- Punto Limpio en inmueble Municipal denominado Estadio Recoleta.
- 3.- Punto Limpio ubicado en calle Bellavista N°180-178.

2.- LA VIGENCIA de este Convenio es de cuatro (4) años, constados desde su aprobación, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho para la Corporación Innova Recoleta, cuando estime a lo establecido en este, o cuando decida asumir por si misma la implementación y administración de los puntos limpios

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

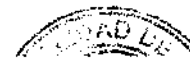
FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME AL ORIGINAL.
GRL/FJL/MRH/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- SECPLAC
- DAF
- DIMAO
- DIDECO



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)





CERTIFICADO

188508

La División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, certifica que la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECICLADORES Y RECOLECTORES SANTIAGO RECOLECTA LIMITADA, se encuentra inscrita en el Registro de Cooperativas con el Rol 5269 y que su personalidad jurídica se encuentra vigente.

El último Consejo de Administración informado por la entidad, electo con fecha 01-09-2016, está compuesto por las siguientes personas:

Presidente	RAMON ARTURO ROJAS CORTEZ
VicePresidente	JOSE CARBAJAL SUAREZ
Secretario	NANCY FUENTES SANTIBAÑEZ
Gerente	JOSE ANDRES MIRANDA CAMPOS

Por orden del Subsecretario

*RME N° 2320, del 20 de agosto del 2018

EDUARDO ANDRES GARATE LOPEZ
División de Asociatividad y Economía Social

Puede verificar este certificado en <https://tramites.economia.gob.cl/> con el número 188508

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2o de la Ley No19.799).



EXTRACTO

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21 Notaría de Santiago, Huérfanos 578, certifico: por escritura pública 19 de octubre de 2018, repertorio: N° 13.896, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la junta general constitutiva de la cooperativa de trabajo de recicladores y recolectores Santiago, Recolecta Limitada, celebrada el 19 de octubre del 2018, en la que se acordó constituir la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECICLADORES Y RECOLECTORES SANTIAGO RECOLECTA LIMITADA**, su sigla será "Santiago Recolecta Limitada". Con la que podrá actuar en todas sus operaciones sociales. Domicilio: Recoleta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: indefinida. La Cooperativa tiene como objetos específicos producir o transformar bienes o prestar servicios a terceros, mediante el trabajo mancomunado de sus socios y socias, y cuya retribución debe fijarse de acuerdo a la labor realizada por cada cual. Además, la cooperativa tendrá como objetivos específicos lo siguiente: a) Compra, venta, distribución, acopio, comercialización, recolección y reciclaje de toda clase de materiales, especialmente papel blanco tipos primero, segundo y tercero; cartón, cartón dúplex y cartón multicapa; plásticos y vidrios en sus distintos tipos; y metales ferrosos y no ferrosos; b) traslado de todo tipo de materiales; c) arriendo de contenedores para el acopio de todo tipo de materiales; d) reciclaje de ropa, enseres del hogar y madera. e) desarrollar las actividades propias de los gestores de residuos establecidos en la ley nueve veinte mil novecientos sobre

Myriam Amigo Arancibia

Digitally signed by Myriam Amigo Arancibia
Date: 2018.11.12 16:53:20 -03:00
Reason: Notario Público Myriam Elizabet Amigo Arancibia
Location: Santiago - Chile



gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento del reciclaje. f) perfeccionar la gestión cooperativa aplicando normas y principios tendientes a lograr un funcionamiento eficiente y eficaz en su capacidad de generar beneficios a sus socios y socias. por último, la Cooperativa observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socios igual neutralidad en sus actividades internas. Cantidad de socios/as seis. El Capital inicial suscrito y pagado es de Ciento Cincuenta Mil Pesos, dividido en Ciento Cincuenta Cuotas de Participación, de un valor inicial de Mil Pesos cada una. Cada socio y socia fundador/a presente en este acto suscribe la cantidad de veinte y cinco cuotas de participación, pagando al contado dos cuotas de participación equivalentes a dos mil pesos, efectivo que se enterará en el haber social. El saldo equivalente a veinte y tres mil pesos, será enterado en Veinte y tres cuotas de participaciones iguales y sucesivas de mil pesos mensuales cada una, a contar del mes inmediatamente siguiente al que se publique el extracto de constitución de la cooperativa.-Santiago, Noviembre 12 de 2018. mtp.-



123456828163

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Cert 123456828163

Verifique validez en www.fojas.cl

TERMINO DE CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

COOPERATIVA SANTIAGO RECOLECTA

En Santiago de Chile, a **24 FEB. 2020**, comparecen la COOPERATIVA SANTIAGO RECOLECTA, Rut 53.324.443-2, representada por su presidente don JOSE ANDRES MIRANDA CAMPOS, ambos domiciliados en calle Serrano N° 73, oficina 207 de la comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut 69.254.800-0, representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE, Rut ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra parte, quienes acuerdan:

PRIMERO: Con fecha 13 de enero de 2018, y aprobado por Decreto Exento N°1013 de fecha 20 de abril de 2018, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración, por el cual la Municipalidad de Recoleta y la Cooperativa Santiago Recolecta acuerdan implementar acciones conjuntas y proyectos respecto a la gestión sustentable de residuos sólidos, y como complemento del proyecto de la Municipalidad llamado Plan Basura Cero, de acuerdo a los derechos y obligaciones que las partes establecen en el referido Convenio.

En virtud de lo anterior, la Cooperativa Santiago Recolecta hace uso de los puntos limpios que la Municipalidad implementó dentro de la comuna, a saber:

- Punto Limpio de Avenida Recoleta N°3005, junto al Estadio Recoleta.
- Punto Limpio de Av. La Paz N1021, junto a Las Columnatas.
- Punto Limpio de Avenida Bellavista N°1180, junto al Club de Tenis.
- Punto Limpio de Avenida Recoleta N°4290.

SEGUNDO: La Municipalidad de Recoleta, dentro de un programa de eficiencia de administración de sus recursos, ha traspasado parte de algunas de sus funciones y actividades, a la Corporación Innova Recoleta, Corporación de Derecho Privado constituida de acuerdo a lo que establece el artículo 129 de la



Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro de las cuales se proyecta traspasar el uso de los puntos limpios señalados en la cláusula anterior. Por esta razón se hace necesario poner término al Convenio de Cooperación a que se hace mención, a lo que la Cooperativa Santiago Recolecta, manifiesta su total acuerdo y adhesión.

TERCERO: En virtud de lo señalado precedentemente, las partes, representadas como se señala, vienen en poner termino de común acuerdo, a partir de la fecha del acto administrativo ratificatorio de este instrumento, al Convenio de Cooperación suscrito entre ambas, de fecha 13 de enero de 2018, y aprobado por la Municipalidad de Recoleta mediante Decreto Exento N°1013 de fecha 20 de abril de 2018.

CUARTO: Asimismo, y en virtud de lo anterior, las partes declaran expresamente que nada se adeudan recíprocamente en relación con el contrato en comento y la terminación de éste, y se otorgan el más completo, total y definitivo finiquito.

QUINTO: La Personería de don Jose Andres Miranda Campos para actuar en representación de la Cooperativa Santiago Recolecta, consta de reducción a escritura pública de la Junta General Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo de Recicladores y Recolectores Santiago Recolecta, efectuada en la Notaría de Santiago de Myriam Amigo Arancibia, de fecha 19 de octubre de 2018, repertorio N°13.896/2018.

La Personería de don Daniel Jadue Jadue para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 del 6 de diciembre de 2016.


JOSE ANDRÉS MIRANDA CAMPOS
COOP. DE TRABAJO RECICLADORES Y RECOLECTORES
SANTIAGO RECOLECTA


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLECTA

